



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0286

Téngase por notificada a la demandada **YOHANNA MILENA ROZO RODRÍGUEZ**, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de traslado contestó la demanda la demanda allanándose a las pretensiones.

Previo a continuar con el trámite que corresponda, se requiere al extremo actor para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de las pretensiones, en el término de diez (10) días.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM